

**RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 000519-2022-GR.LAMB/GR [3787385 - 23]****VISTO:**

La Ley N° 31559 que crea el Registro para el Control de Contratos de Consultoría en el Estado las disposiciones contenidas en el Decreto Supremo N.º 021-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Resolución Ejecutiva Regional N.º 000360-2021 GR.LAMB/GR, el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Lambayeque, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 31559, se crea el Registro para el Control de Contratos de Consultoría en el Estado, estableciendo que, cada Entidad a través del responsable del Portal de Transparencia se encarga de registrar y actualizar el control de este tipo de contratos; y mediante Directiva N° 022-2022-CG/ANDAT se establecen los procedimientos a seguir para implementar el Sistema de Registro para el Control de Contratos de Consultoría en el Estado;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N.º 021-2019-JUS, remarca el derecho fundamental del acceso a la información, consagrado en el numeral 5° del artículo 2° de la Constitución Política del Perú;

Que, el Gobierno Regional de Lambayeque, como entidad pública comprendida en el Artículo I del Título Preliminar de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, está sujeto a las disposiciones de las normas invocadas y además, en su actuación política y de gestión, prioriza la obligación de todos sus servidores de poner en práctica el principio de publicidad, que constituye el eje central de la disposición normativa y cual es que "Toda información que posea el Estado se presume pública, salvo las excepciones expresamente previstas en la ley";

Que, en la instrumentalización de la ley, es necesario dictar disposiciones internas que garanticen los procesos de entrega de información al ciudadano, habilitando, de modo integral, la infraestructura del servicio y el desarrollo de capacidades para el mismo objetivo, vinculando así los soportes que se requieren para la optimización de esta línea de atención a la ciudadanía;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N.º 000360-2021GR.LAMB/GR [3787385 - 5], se designó a la abogada Mariela Eliana Porras Delgado como responsable de la entrega de información al ciudadano en la sede central de la entidad y responsable del seguimiento sostenido de la actualización y mantenimiento de los portales internos que contiene el portal web [www.regionlambayeque.gob.pe](http://www.regionlambayeque.gob.pe);

Que, resulta necesario disponer las acciones que contribuyan a la implementación del Reglamento de Organización y Funciones de la entidad, en su parte pertinente, promoviendo los lineamientos sobre integridad y lucha contra la corrupción, en coordinación con las instancias nacionales y regionales sobre las materias, garantizando y actualizando la sostenibilidad de las actividades que se desarrollen con esos fines;

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, artículo 21°, incisos a) y c), preceptúa que, es atribución del Presidente (Gobernador) Regional "dirigir y supervisar la marcha del Gobierno Regional y de sus órganos ejecutivos, administrativos y técnicos",

Que, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, así como por el Reglamento de Organización y Funciones vigente del Gobierno Regional de Lambayeque;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO**, la designación dispuesta mediante Resolución N°



## RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 000519-2022-GR.LAMB/GR [3787385 - 23]

000360-2021-GR.LAMB/GR [3787385 - 5], a la abogada Mariela Eliana Porras Delgado, como responsable de la entrega de información al ciudadano en la sede central de la entidad y responsable del seguimiento sostenido de la actualización y mantenimiento de los portales internos que contiene el portal web [www.regionlambayeque.gob.pe](http://www.regionlambayeque.gob.pe).

**ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR**, a partir de la fecha, al Abg. Elías Daniel Pinglo Risco, Jefe (e) de la Oficina Regional de Integridad Institucional, como responsable de Transparencia y la entrega de información al ciudadano en la sede central del Gobierno Regional de Lambayeque, coordinando dicha función con los responsables designados para los mismos fines en todas las gerencias y oficinas de la Entidad Regional; incluyendo en sus funciones las establecidas en la Directiva N° 022-2022-CG/ANDAT para el control de Contratos de Consultoría en el Estado a través del Gobierno Regional de Lambayeque.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** que, la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y la Oficina Regional de Administración, aseguren el soporte financiero y administrativo de los planes operativos diseñados por la Oficina Regional de Integridad Institucional, para el cumplimiento de los cometidos que le encarga el Reglamento de Organización y Funciones de la entidad.

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Oficina Regional de Integridad Institucional la supervisión, fiscalización y promoción de la actualización y mejora de los portales web sectoriales que comprende el portal web institucional [www.regionlambayeque.gob.pe](http://www.regionlambayeque.gob.pe)

**ARTICULO QUINTO.- DIFUNDIR** la presente Resolución a través del portal electrónico institucional [www.regionlambayeque.gob.pe](http://www.regionlambayeque.gob.pe), en cumplimiento de lo dispuesto en el T.U.O. de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2019-JUS.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

Firmado digitalmente  
ANSELMO LOZANO CENTURION  
GOBERNADOR REGIONAL DE LAMBAYEQUE  
Fecha y hora de proceso: 05/10/2022 - 10:51:21

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>*

VoBo electrónico de:

- OFICINA REGIONAL DE ASESORIA JURIDICA  
VICTOR DIAZ BURGA  
JEFE REGIONAL DE ASESORIA JURIDICA  
05-10-2022 / 10:50:59

- SECRETARIA GENERAL  
ELIAS DANIEL PINGLO RISCO  
SECRETARIO GENERAL  
05-10-2022 / 10:49:59